

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORME SOCIO FAMILIAR

**RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE FORMA
PRESENCIAL Y TELEFONICA**

PROCESO : CURADURIA GENERAL
DEMANDANTE : ICBF – MARIA ANGELA ALOS QUINTERO
NIÑA : AYLIN JOHANNA CRUZ APOLINDAR

OBJETIVOS:

Verificar la relación afectiva, familiar y social que existe entre la menor de edad, niña Ailyn Johanna Cruz Apolindar y los integrantes de la familia extensa por ambas líneas parentales.

Verificar la relación filial que existe entre la niña Ailyn Johanna Cruz Apolindar y la abuela materna señora Maria Angela Alos Quintero.

Conceptuar fruto del estudio socio familiar, conforme al entorno social, afectivo, económico en el que se relaciona y desarrolla sus actividades la menor de edad y al papel de apoyo, solidaridad ejercida por los integrantes familiares.

METODOLOGIA DE TRABAJO:

- Visita Domiciliaria al inmueble habitado por la menor de edad, niña Ailyn Johanna Cruz Apolindar y el grupo familiar extenso por línea materno.
- Observación directa del inmueble y el entorno de la vivienda habitada por la parte actora y la menor de edad, niña Ailyn Johanna Cruz Apolindar.
- Entrevista no estructurada a los integrantes del grupo familiar que se encuentre en el inmueble en el momento de la visita domiciliaria.
- Acercamiento a la menor de edad, niña Ailyn Johanna Cruz Apolindar.
- Comunicación telefónica con la abuela paterna, señora Ana Transito Soto Ceballos.

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

Menor de edad que posterior al fallecimiento de sus padres, formaliza su residencia y cuidado directo bajo la protección y amparo de la abuela materna y el grupo familiar por esta línea parental.

VIVIENDA VISITADA

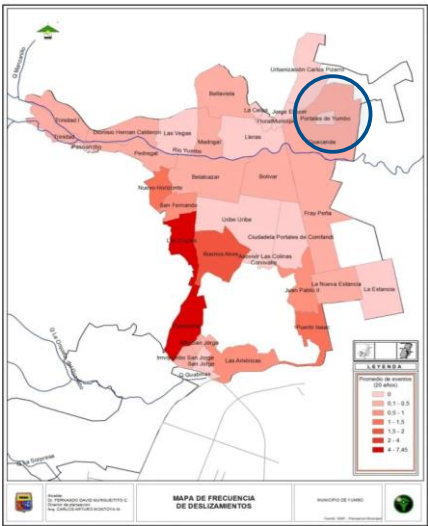
PARENTESCO CON MENOR DE EDAD: ABUELA MATERNA
NOMBRES APELLIDOS: MARIA ANGELA ALOS QUINTERO
RESIDENCIA: Calle 15 C No. 4 N -101
BARRIO: Guacanda
CIUDAD: Yumbo - Valle
TELEFONOS DE CONTACTO: 3113550855

ESTILO DE VIDA FAMILIAR

La vivienda donde reside la menor de edad en compañía del grupo familiar extenso por línea materno está conformada como vivienda de un solo piso, con acceso directo desde la vía vehicular que pasa por enfrente del inmueble, independiente en su funcionamiento y, que hace parte del barrio denominado Guacanda en el municipio de Yumbo Valle.

La comuna 4 del municipio de Yumbo y de la que hace parte el barrio Guacanda, queda ubicada en la parte norte del municipio y que limita con la zona rural del municipio por este costado; igualmente considerada zona de expansión habitacional del municipio y donde en las últimas décadas se han construido viviendas y unidades habitacionales de interés social.

Igualmente, por su ubicación, estratificación, alta densidad poblacional y zona de expansión habitacional dirigido a cubrir demanda de interés social, posee inversión social por parte del municipio. La comuna cuenta con la prestación del servicio público de transporte, vías vehiculares principales y secundarias pavimentadas, centros educativos formales públicos y privados, con zonas y centros de recreación y esparcimiento al aire libre, con centros de salud, en fin, con una gama de entidades públicas y privadas que prestan la cobertura necesaria para la satisfacción de necesidades básicas del sector.



El inmueble habitado por la menor de edad y la familia extensa por línea materna es propiedad familiar y, posee en su interior una distribución así: pasillo de ingreso que da a un pasillo más amplio y largo donde se ubica una mesa con sillas rimax dando la apariencia de zona de alimentación (comedor), así como se ubican en medio del pasillo amplios gradas de acceso a la terraza (proyecto de ampliación de la vivienda a segundo piso), en el costado derecho se ubican cinco habitaciones, baño amplio, cocina, zona de oficios. La vivienda en su totalidad está construida en material permanente (ladrillo), con piso en baldosa y cemento, baño cubierto, concina en obra negra. La construcción no ha sido

pensada arquitectónicamente, razón por la cual el primer piso adecuado como vivienda familiar, ha sido cubierto con losa casi en su totalidad, sin permitir ingreso directo de iluminación y ventilación natural, necesidad que se hará mas visible cuando se construya la vivienda del segundo piso.

La vivienda se encuentra con el menaje escasamente necesario para el desarrollo de las actividades diarias del grupo familiar, especialmente provisto de lo necesario para el descanso, mas no para la integración y activad familiar en conjunto.

CONFORMACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

El grupo familiar con el que convive actualmente la menor de edad está conformado como grupo familiar extenso¹, conformado esencialmente por adultos, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO CON MENOR DE EDAD	EDAD	OCUPACIÓN
Maria Angela Alos Quintero	Abuela Materna	51	Independiente
José Vicente Quintero	Tío Abuelo	60	Pensionado
Joaquín Alfredo Alos Quintero	Tío Abuelo	53	Independiente
Maria Isabel Alos Quintero	Tía Abuela	52	Profesora de Danza
Isabel Fernanda Alos Quintero	Prima	18	Estudia Universidad - Trabaja
Alexa Leandra Alos Quintero	Prima	18	Desempleada
Deiby Alejandro Chamorro	Primo	10	Estudia
Ailyn Johanna Cruz Apolindar	Menor de Edad	10	Estudiante

DINÁMICA Y ANTECEDENTES FAMILIARES
(Tipología, Tipo de unión, Jefatura, procedencia, funciones, relaciones, comunicación, vínculo afectivo, calidad de vida, ingresos familiares)

El grupo familiar visiblemente integrado por adultos de diferentes grupos de edades, con actividades visiblemente diferentes y con la independencia generada por el avance de edad, la libertad económica y el cumplimiento de deberes adquiridos por iniciativa propia y, con tan solo dos integrantes familiares menores de edad y quienes están o bien bajo la potestad y cuidado de alguno de los padres, o como en el caso concreto de la menor de edad Ailyn Johanna bajo el cuidado, atención, directriz de la abuela materna señora Mara Angela Alos Quintero.

En los actuales momentos la abuela materna en colaboración del grupo familiar extenso por esta línea parental es la encargada de cubrir las necesidades afectivas, psicológicas, económicas y de manutención de su integrante menor de edad, niña Ailyn Johanna Cruz Apolindar.

CONFORMACIÓN RED FAMILIAR DE APOYO

RED FILIAL DE APOYO EXTENSA POR LINEA PATERNA

La menor de edad, niña Ailyn Johanna describe que su grupo familiar por línea paterna esta conformado por la abuela Ana Transito Soto de unos 52 años, Leidy Johanna de unos 30 años y el tío paterno del que no recuerda el nombre y que vive independiente de la madre con el grupo familiar por él conformado.

¹ Grupo familiar extenso, el conformado por integrantes familiares de distintas generaciones y roles.

Grupo familiar con el que la menor de edad expresa posee comunicación escasa y esporádica.

COMUNICACIÓN TELEFONICA
PARENTESCO CON LA MENOR DE EDAD: ABUELA PATERNA
NOMBRES Y APELLIDOS: ANA TRANSITO SOTO CEBALLOS
CELULAR: 3145752531

Al lograr comunicación telefónica con la abuela paterna de la niña Ailyn Johanna Cruz Apolindar, después de ser enterada del motivo de la llamada y hacer claridad de su derecho a ser tenida en cuenta, acierta en expresar que: *"sinceramente yo no puedo ni cuidarme sola, antes deben de cuidarme, no posee casa propia, pago arrendo y en muchas oportunidades no arrendan con niños, mi hija y yo permanecemos trabajando y no tenemos casi tiempo para cuidar la niña... y la niña ha estado mas que todo con la abuela materna, por lo que no vemos contratiempo que la niña continúe con ella... hasta el momento hemos visto que la niña esta bien cuidada, pero eso sí, lo único que pedimos es que podamos seguir compartiendo con la niña de vez en cuando, así como lo hemos venido haciendo últimamente, porque al inicio era complicada la situación, no nos la dejaba ver fácil, hasta que mi hija se enojó y tuvieron un encontrón y ahí si se normalizaron un poco las cosas..., actualmente yo llamo a la abuela y le pido nos deje traer la niña, ella no presenta contratiempo eso sí, si la niña se ha portado bien y no esta castigada, la traemos y la regresamos nosotros mismos a la casa en el momento que acordamos..."*.

VERIFICACIÓN DE DERECHOS

La niña Ailyn Johanna Cruz Apolindar encuentra cubiertos satisfactoriamente los derechos propios de los menores de edad, posee inscripción a Institución Educativa Formal, institución educativa donde cursa 5° de primaria, posee cobertura en Salud bajo la modalidad Subsidiada prestada por Comfandi EPS, EPS a la que se encontrara adscrita bajo la modalidad de beneficiaria del padre y que continuara con la cobertura de forma subsidiada después del fallecimiento del afiliado.

Respecto al cuidado y atención necesaria para el desarrollo integral de la menor de edad, se ha encontrado atendida por la abuela materna y muy especialmente desde el fallecimiento de los padres, solidaridad filial que prestara en vida de los padres y continúo ejerciendo con el deceso de estos y que por la trágica perdida que rodea la muerte de su padres, lleva a su cuidadora y abuela materna a tenerla en tratamiento psicológico, con el ánimo de buscar adaptación y superación del duelo causado con la doble perdida.

DIALOGO CON LA NIÑA AILYN JOHANNA CRUZ APOLINDAR

Al abordar a la menor de edad con gran tristeza nos pudimos dar cuenta que ella no estaba enterada del tramite judicial adelantado y más aún cuando deja claro que ella no había dialogado con nadie la situación vivida por ella, su familia y la dura perdida de la madre y posteriormente del padre. Aunque conocedora la menor de edad de la trágica forma en que fallecieron sus padres, se observa un poco tranquila, situación que le ha facilitado la abuela materna, al tenerla en tratamiento psicológico, narrando como se enteró por terceros (primos especialmente) de la forma como sus padres desaparecieron, pues nunca lo ha dialogado con adultos responsables (abuela materna).

Al querer conocer un poco de su historia personal la menor de edad expresa: *"...yo vivía con mis papás en Guadalupe Yumbo, mi mamá trabajaba mucho y yo me quedaba la mayoría de tiempo con mi papá, cuando mi*

papá consiguió trabajo me quedaba con mi abuela, la mamá de mamá, tanto que cuando murió mi mamá, un 7 de diciembre yo estaba acá en la casa de mi abuela ... ya fallecida mi mamá me quede viviendo con la abuela y mi papá me traía lo que necesitaba, cuando murió papá me quede definitivamente con ella, con mi abuela..."

De la relación actual con sus parientes y del deseo de continuar con alguno de ellos bajo su protección y amparo, la menor de edad manifiesta: ***"quiero seguir viviendo acá, acá mi abuela, tengo mis tres primos... y quiero que mi abuela materna siga siendo quien me acompañe... yo no me relaciono casi con mi abuela paterna, ni con mi tía, las veo muy poco, la ultima vez que vi mi abuela fue un fin de semana que me la encontré en el centro comercial, ellos me llaman de vez en cuando..."***

OBSERVACIONES

Se encontró una abuela materna comprometida con la menor de edad, con su formación y especialmente con la intención de superación del duelo, aun sin que ella como cuidadora lo hubiese enfrentado y procurado superar; pues, así lo hizo expreso, es a su nieta a quien le ha prodigado los cuidados no solo físicos, sino psicológicos al tenerla bajo valoración y seguimiento psicológico después de la muerte de los padres, pero ella, a pesar de la pérdida sufrida y haber asumido el cuidado de su nieta, no ha formalizado los tramites pertinentes para superar la pérdida y poder tener la fortaleza de dialogar con su nieta sobre lo acaecido, pues aún sigue siendo tema vedado para ellas.

La abuela inquieta pregunta sobre la reacción de su nieta al enterársele de la intención de la visita y mas aun quiere saber que narro frente a los duros hechos que rodearon la pérdida de sus padres, si era conocedora de lo que sucedió y de la forma como murieron, pues ella como adulta no se ha atrevido a dialogarlo con su nieta y entra en llanto a entrever la posibilidad de hacerlo.

Hoy con el dialogo directo con la abuela materna y telefónico con la abuela paterna, se puede colegir que la pérdida para cada una de ellas de un hijo y más bajo los hechos sucedidos, las ha llevado en su momento a generar diferencias familiares, diferencias que por beneficio de la menor de edad han intentado manejar lo más favorablemente posible, zanjando así las motivaciones que llevaban a una (cuidadora) a entorpecer el acercamiento de la otra (abuela paterna) y hoy consentir de mejor forma el relacionamiento de la menor de edad con su grupo familiar paterno, si así lo determinan o lo buscan sus integrantes.

CONCEPTO

Hoy la menor de edad encuentra cubiertos por su abuela materna y grupo familiar por esta línea parental los cuidados, atención y protección demandada y que se tiene deber de proveer a todo menor de edad, en especial cuando estos han quedado desprotegidos parentalmente con la pérdida de ambos padres y demandan de forma primordial la solidaridad filial que el grupo familiar colateral y/o extenso debe proveer.

Ailyn Johanna carece de grupo familiar colateral, era la única hija tanto de padre como de madre hoy fallecidos y, solo resta a los grupos familiares extensos proveer a sus integrantes menores de edad de la cobertura de sus derechos, prestando la solidaridad filial contemplada y demandada por ellos. El grupo familiar materno, representado directamente en la abuela materna, señora Maria Angela Alos Quintero, se ha apersonado de cubrir a su integrante menor de edad de los derechos que demanda, cumpliendo así la solidaridad filial debida; deber que cumple la abuela de forma satisfactoria y que la menor de edad reconoce y acepta de forma complaciente.

El grupo familiar paterno, representado en la abuela paterna, acepta que la menor de edad continúe cubierta por la protección, cuidado y directriz de la abuela materna, tan solo reclama que conforme se ha venido haciendo en los últimos días, continúe existiendo facilidad de acercamiento, visitas en favor de su nieta y así poder fortalecer la relación filial con el grupo familiar por línea paterna.

Sería por consiguiente benéfico, que se pudieran tomar medidas en favor de la estabilidad emocional del grupo familiar pleno y promover no solo en favor de la menor de edad (*como lo hace actualmente la abuela materna a favor de Ailyn Johanna*), acercamiento, tratamiento y superación del duelo frente a la pérdida inusual de integrantes familiares (*hijos*) y, en especial proporcionar a las abuelas por ambas líneas parentales de este beneficio y, especialmente dirigida a la abuela materna con quien convive la menor de edad y tiene bajo su potestad la custodia y cuidado de Ailyn Johanna; esto, con el ánimo de fortalecer al grupo familiar y promover mayor acercamiento filial y lograr estabilidad emocional y afectiva entre la menor de edad y el grupo familiar pleno.

NOTA: Las conclusiones del presente informe socio familiar, son resultado del estudio de caso que nos ocupa, al variar las circunstancias y las condiciones familiares podrían variar los resultados motivo por el cual frente a una nueva pretensión y/o solicitud se recomendaría una nueva evaluación y análisis del entorno familiar.



MARIA CARMENZA CIRO MONTES
Asistente Social Grado I

Santiago de Cali, Septiembre 20 de 2022